

**Contrato No. SDPA-GP-RP-LP-ADQ-001/2021**

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PARA: "SISTEMA INTEGRAL FINANCIERO, CONTABLE Y NOMINAS.", QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA EMPRESA DENOMINADA SISTEMAS ADMINISTRATIVOS APLICADOS EN SOFTWARE CONTABLE, S.A. DE C.V., REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL C. OSCAR ROGELIO RODRIGUEZ NUÑO, EN SU CALIDAD DE REPRESENTANTE LEGAL A QUIEN EN LO SUCEÑO SE LE DONOMINARA COMO "EL PROVEEDOR Y/O PRÉSTADOR DE SERVICIOS", Y POR LA OTRA, EL SISTEMA DESCENTRALIZADO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DEL MUNICIPIO DE GÓMEZ PALACIO, DGO., REPRESENTANDO EN ESTE ACTO POR EL ING. JESÚS BENÍTEZ FELIX, EN CALIDAD DE DIRECTOR ADJUNTO, A QUIEN EN LOS SUCEÑO Y PARA LOS EFECTOS DE ESTE CONTRATO, SE LE DENOMINARÁ COMO "EL SIDEAPA", Y CUANDO ACTUEN EN FORMA CONJUNTA SE LES DENOMINARA COMO "LAS PARTES"; LAS CUALES SE SUJETAN AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

### DECLARACIONES

1.- Declara "EL PROVEEDOR" bajo protesta de decir verdad:

1.1.- Que la empresa denominada "SISTEMAS ADMINISTRATIVOS APLICADOS EN SOFTWARE CONTABLE, S.A. DE C.V.", esta debida y legalmente constituida como una sociedad mercantil, conforme a la legislación aplicable en la materia, lo cual se acredita mediante escritura pública número 2,378, , pasada ante la fe del C. Lic. Carlos Camberos Sánchez, Notario Público Número 84, en la Ciudad de Guadalajara, Jalisco, Fechada con día 10 de Abril del 2014, y con registro público de comercio: 81743\*1, de fecha 22 de Mayo de 2014.

1.2.- Que la Empresa denominada "SISTEMAS ADMINISTRATIVOS APLICADOS EN SOFTWARE CONTABLE, S.A. DE C.V." señala como Registro Federal de Contribuyente el número SAA140411NY2 y como domicilio fiscal y convencional el **Avenida Adolfo López Mateos Norte, No. Exterior 95, Piso 24, Oficina 108, Col. Italia Providencia c.p. 44648 Guadalajara, Jalisco** Y que su objeto social es: SERVICIOS DE CONSULTORÍA EN COMPUTACION.

1.3.- Que el **C. OSCAR ROGELIO RODRIGUEZ NUÑO**, se identifica con Credencial de elector para votar con fotografía del INE, expedida por el Registro Federal de Electores, con clave de elector **P-  
KS08** señalando como su domicilio particular el ubicado en Cto. Del Pilar, Fracc. del Pilar

1.4.- Que tiene la capacidad jurídica para contratar y reúne las condiciones técnicas y económicas para obligarse al suministro del servicio que se describe en el cuerpo del presente instrumento.

1.5.- Que el **C. OSCAR ROGELIO RODRIGUEZ NUÑO**, acredita las facultades requeridas para celebrar y formalizar el presente contrato, mediante escritura pública número 37,671, pasada ante la fe del C. Lic. Pablo González Vázquez, Notario Público Número 35, en la Ciudad de Zapopan, Jalisco. Fechada con día 05 de junio del 2017. Por lo que cuenta con la facultad y disposición de contratar y obligarse con "EL SIDEAPA", en los términos del presente contrato.

1.6.- Que manifiesta bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en los supuestos previstos en el artículo 37 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del estado de Durango, por lo que es su deseo y voluntad celebrar el presente contrato de prestación de servicios con el **Sistema Descentralizado de Agua Potable y**

Contrato No. SDPA-GP-RP-LP-ADQ-001/2021

Alcantarillado del Municipio de Gómez Palacio, Dgo., con las especificaciones, términos y condiciones que en él se establecen.

**SEGUNDA.** Manifiesta "EL SIDEAPA", por conducto de sus representantes:

- a) Que esta investido de personalidad jurídica propia, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 115, fracciones I y II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Art. 147 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango.
- b) Que tiene establecido su domicilio en Av. Victoria No. 544 Nte. zona centro, de la ciudad de Gómez Palacio, Dgo., mismo que señala para todos los fines y efectos legales de este contrato.
- c) Que el ing. JESÚS BENÍTEZ FÉLIX, en su carácter de director adjunto respectivamente, tiene la facultad de representar y celebrar el presente contrato, en términos del artículos 56 de la ley de aguas para el estado de Durango, así como el Artículo 13 del acuerdo de transformación del organismo público descentralizado publicado en fecha 23 de febrero del 2006 en el periódico oficial del estado de Durango, así como el artículo 4 fracción XIX Y ARTICULO 14 del Reglamento interior del Sistema descentralizado de agua potable y alcantarillado del municipio de Gómez Palacio, Dgo.
- d) Que el recurso con el cual se cubrirá el importe total del presente contrato será con Recurso propio Ejercicio 2021, por lo que el presente contrato se formaliza en razón del procedimiento de Licitación Pública Nacional (No. SDPA-LP-ADQ-001/2021), contemplado en el artículo 17 fracción I, Inciso a) de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Durango.

**TERCERA.** - Declaran "LAS PARTES": 

- a) Que se reconocen mutuamente la personalidad y capacidad legal con que actúan al celebrar el presente contrato; en el que no existe error, dolo o mala fe, ni se encuentra afectado por vicio alguno del consentimiento o de voluntad, así mismo, en el presente instrumento prevalece el orden público y el interés general que le es inherente al SISTEMA DESCENTRALIZADO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DEL MUNICIPIO DE GÓMEZ PALACIO, DGO.
- b) Que es su voluntad celebrar el presente contrato de prestación de servicios para efecto de que el SISTEMA DESCENTRALIZADO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DEL MUNICIPIO DE GÓMEZ PALACIO, DGO., adquiera los servicios de: "SISTEMA INTEGRAL FINANCIERO, CONTABLE Y NOMINAS.", para todo lo anterior, conviene en sujetarse a las siguientes.

**PRIMERA. - OBJETO Y DESCRIPCIÓN.** "EL PROVEEDOR" conviene y se obliga a realizar el servicio, así como a entregar dicho servicio en forma física, material y en la forma y términos descritos en la propuesta presentada en la licitación pública Nacional ya descrita en el presente contrato, correspondiente al: "SISTEMA INTEGRAL FINANCIERO, CONTABLE Y NOMINAS." Las especificaciones y características se describen a continuación:

"LAS PARTES" acuerdan que en el objeto materia de este contrato "EL PROVEEDOR" deberá cumplir con las especificaciones descritas en la Cláusula Primera del presente instrumento. 

Contrato No. SDPA-GP-RP-LP-ADQ-001/2021

## 1. REQUERIMIENTOS TÉCNICOS GENERALES DE LA PLATAFORMA SOLICITADA

- 1.1. El sistema deberá cumplir al 100% con la Ley de Contabilidad Gubernamental, impuesta por la Dirección General de Contabilidad Gubernamental (LGCN-CONAC), con un Presupuesto Basado en Resultados y la Ley de Disciplina Financiera.
- 1.2. En su Módulo de Adquisiciones deberá cumplir con lo requerido en la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación del SISTEMA DESCENTRALIZADO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DEL MUNICIPIO DE GÓMEZ PALACIO, DGO. y sus leyes Aplicables.
- 1.3. Configuración e instalación de la infraestructura de cómputo, plataforma y todos los módulos de software incluidos en la solución propuesta.
- 1.4. Los componentes de la solución integral deberán ser tipo llave en mano parametrizables y con la entrega del código fuente, con la posibilidad de incorporar nuevas funcionalidades o módulos por parte del personal técnico del SISTEMA DESCENTRALIZADO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DEL MUNICIPIO DE GÓMEZ PALACIO, DGO. o un tercero.
- 1.5. El sistema propuesto deberá de contar con 3 capas separadas que permitan una mejor administración, escalabilidad y desarrollo.

### 1.5.1. Datos

### 1.5.2. GUI (Graphical User Interface)

### 1.5.3. Lógica

- 1.6. El sistema propuesto deberá de ser heredable entre las capas de Vistas y de Lógica, que sea modular y adaptable.

- 1.7. El sistema propuesto deberá de ser opensource y compatible en:

### 1.7.1. Sistema Operativo (*Kernel Linux*)

### 1.7.2. Lenguaje(s) de programación

### 1.7.3. Base de Datos (OpenSource)

- 1.8. El sistema propuesto deberá de tener la capacidad de crear nuevos campos integrándolos respetando la integridad referencial entre las 3 capas.

- 1.9. Deberá de tener la capacidad de reutilizar los módulos existentes para ser base de la creación de nuevos módulos de manera independiente.

- 1.10. Deberá estar orientado a la planificación de recursos y gestión de la información de forma integral, por tanto, todos sus módulos, procesos y documentos presentes, así como

**Contrato No. SDPA-GP-RP-LP-ADQ-001/2021**

los nuevos módulos, procesos y documentos que serán modelados e incorporados en un futuro, estén interconectados en una misma plataforma e integrados en la misma base de datos, que evite duplicidad y doble captura de la información. EL SISTEMA DESCENTRALIZADO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DEL MUNICIPIO DE GÓMEZ PALACIO, DGO., requiere un sistema completamente Integrado.

- 1.11. Deberá incluir la propuesta el respaldo por escrito de la marca desarrolladora o creadora del sistema ofertado que garantice el apoyo para atender recursos técnicos y funcionales solicitados por EL SISTEMA DESCENTRALIZADO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DEL MUNICIPIO DE GÓMEZ PALACIO, DGO..
- 1.12. Deberá incluir una póliza por un periodo mínimo de 1 año continuo posterior a la adjudicación, que garantice la actualización tecnológica de la plataforma propuesta, de al menos una actualización de versión por año, así como, la funcionalidad por cambios al marco normativo aplicable en cada módulo y sus procesos, incluido soporte técnico especializado, de conformidad con los niveles de servicio especificados más adelante.
- 1.13. Deberá incluir el servicio de capacitación para el personal del área técnica del SISTEMA DESCENTRALIZADO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DEL MUNICIPIO DE GÓMEZ PALACIO, DGO., que le permita incorporar nuevas funcionalidades, reglas, validaciones y módulos.
- 1.14. Deberá contemplar una certificación por escrito por parte de la marca desarrolladora o creadora para el personal del área técnica del SISTEMA DESCENTRALIZADO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DEL MUNICIPIO DE GÓMEZ PALACIO, DGO. que ésta considere necesario.
- 1.15. Deberán considerar la capacitación al personal operativo (usuarios del sistema), previo a la liberación de cada uno de los módulos de acuerdo con su rol en la aplicación.
- 1.16. Deberá considerar la migración de toda la información inicial e histórica requerida por el sistema propuesto y que se encuentre alojada en los sistemas actuales, el cual KORIMA Y GAMO).
- 1.17. El sistema integral ofertado deberá implementarse en etapas por lo cual, deberá contemplarse la generación de interfaces con los sistemas actuales hasta la liberación del módulo que reemplace al actual, con la finalidad de garantizar la operación del SISTEMA DESCENTRALIZADO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DEL MUNICIPIO DE GÓMEZ PALACIO, DGO..
- 1.18. El sistema integral propuesto deberá ser presentado en etapas y fechas de entrega, que no superen las 12 semanas.

**Contrato No. SDPA-GP-RP-LP-ADQ-001/2021**

- 1.19. El proveedor deberá de contar con la infraestructura necesaria, personal especializado que conformará el equipo de trabajo, experiencia, tiempo de participación, descripción de las actividades que desempeñarán, y las responsabilidades designadas, así como los equipos y herramientas tecnológicas que le permitan realizar el servicio satisfactoriamente de acuerdo con lo establecido en su propuesta presentada en la licitación Pública Nacional Objeto del presente.
- 1.20. El sistema ofertado, deberá estar 100% en un ambiente WEB, así como todas las funcionalidades ofertadas deberán de ser mediante interface WEB, siendo la plataforma ofertada soportada para los Navegadores, Google Chrome, Safari, Firefox, Microsoft Explorer, Microsoft Edge y Opera. En cualquiera de sus versiones. Respetando en todos los navegadores antes mencionados la misma interfaz sin variantes visuales.
- 1.21. El sistema ofertado deberá utilizar una arquitectura cliente / servidor en la que los clientes son navegadores web que acceden al servidor del aplicativo ofertado a través de RPC.
- 1.23. El sistema deberá gestionar lógica de transacciones y la gestión de datos la realice el servidor de aplicaciones.
- 1.24. El sistema deberá permitir configurar al cliente características para delegar gestiones a realizar en el mismo (Cliente) por ejemplo, nueva representación de datos o mapas interactivos.
- 1.25. El sistema ofertado, deberá de tener la posibilidad de ser ejecutado en cualquier dispositivo mediante una APP (Application ) en Google App y Mac App Store.
- 1.26. El sistema ofertado, deberá de contar con todos los módulos de manera nativa a la plataforma ofertada, es decir que bajo ninguna circunstancia se aceptarán propuestas de integraciones con terceros en ninguno de los módulos solicitados.
- 1.26. El sistema ofertado, deberá de tener un módulo de WebBuilder o CMS (Content Management System), que permita construir publicaciones WEB responsiva.
- 1.27. El sistema ofertado, deberá tener un enfoque de planificación de recursos y gestión de la información integral, por lo que todos sus módulos, procesos y documentos presentes, así como los nuevos módulos, procesos y documentos que serán modelados e incorporados en un futuro, estén interconectados en una misma plataforma y en una misma base de datos, con la finalidad de evitar duplicidad y dobles capturas de la información. "LA CONVOCANTE" busca un Aplicativo que esté completamente "Integrado".

**Contrato No. SDPA-GP-RP-LP-ADQ-001/2021**

- 1.28. El sistema ofertado por las empresas licitantes, NO deberá de almacenar localmente en las máquinas de los clientes o usuarios finales ninguna información generada. Tampoco ninguna instalación para el uso del sistema.
- 1.29. El Aplicativo ofertado, deberá de tener la capacidad de instalarse en los sistemas operativos de red Multiplataforma en GNU-Linux 64 Bits, como:
  - 1.29.1. Ubuntu Server 16.04 o posteriores Centos 7 o posteriores,
  - 1.29.2. Debian 9.0 estable o posteriores,
  - 1.29.3. RedHat Enterprise Linux 7 o posteriores,
  - 1.29.4. Suse Enterprise Server 14 o posteriores
- 1.30. El Aplicativo ofertado, deberá estar considerado sistemas **Open Source (Código Abierto)** regido por el licenciamiento LGPL v3 (GNU Lesser General Public License versión 3), MIT y/o Licenciamientos propietarios similares)
- 1.31. El Aplicativo ofertado, deberá contar con una versión que ofrezca soporte, garantía y actualizaciones por parte del fabricante.
- 1.32. El Aplicativo ofertado, deberá tener la funcionalidad para que un mismo usuario pueda conectarse a dos o más organizaciones o bases de datos de manera simultánea.
- 1.33. El Aplicativo ofertado, deberá tener la opción de manejar Múltiples Organización y Múltiples Base de Datos de manera automatizada.
- 1.34. El Aplicativo ofertado deberá afectar en línea y en forma automatizada, todos los asientos contables, presupuestales y de operación sin el uso de interfaces externas, mismos que se deberán reflejar en todas las consultas de datos. No se aceptarán sistemas que mediante procesos de batch actualicen la información propia del sistema. En otras palabras, el Aplicativo ofertado deberá tener una completa integración contable-presupuestaria para todos sus módulos.
- 1.35. El Aplicativo ofertado, deberá de incluir una herramienta o funcionalidad que le permita administrar las cargas de operación ó tráfico, siguiendo los principios informáticos del balance de cargas, con la finalidad de destinar mayores recursos de procesamiento a equipos para procesos específicos, en momentos determinados. "LA CONVOCANTE" espera que el aplicativo ofertado por "EL LICITANTE", tenga la capacidad de seleccionar cuáles procesos y bajo qué condiciones serán procesados por alguno de los servidores de la solución ofertada.
- 1.36. El Aplicativo ofertado, deberá tener una herramienta para visualizar o extraer los archivos adjuntos a un proceso o documento, con la capacidad para llevar un registro

**Contrato No. SDPA-GP-RP-LP-ADQ-001/2021**

versionado de todos los archivos externos cargados, en donde se permita únicamente agregar y no borrar, para mantener la integridad de la información.

- 1.37. El Aplicativo ofertado, deberá tener la capacidad de exportar e importar archivos XML-RPC permitiendo interfaces con otros sistemas de esta misma tecnología.
- 1.38. El Aplicativo ofertado deberá tener la capacidad para exportar cualquier información generada en un reporte a Microsoft Office 2010 o posterior, Openoffice 4 o posterior y Libreoffice 5 en adelante.
- 1.39. El Aplicativo ofertado, deberá de contar con la posibilidad de conectarse con las aplicaciones externas en operación por parte de "LA CONVOCANTE", en tiempo real mediante el uso de store procedures.
- 1.40. El Aplicativo ofertado, deberá tener la capacidad de personalizar el número y niveles de autorización para todos aquellos procesos serializados sin necesidad de modificar el código fuente. Estas autorizaciones pueden ser configuradas con o sin jerarquías.
- 1.41. El Aplicativo ofertado, deberá tener la capacidad de enviar correos electrónicos a usuarios claves, con la funcionalidad para que el usuario autorice o decline una operación, a un proceso serializado que haya sido configurado previamente.
- 1.42. El Aplicativo ofertado, deberá de integrar la funcionalidad para "lanzar" avisos vía correo electrónico a usuarios finales o inclusive a ciudadanos registrados en alguno de los padrones. La funcionalidad debe ser completamente configurable.
- 1.43. El sistema ofertado, deberá de contar con una trazabilidad de cada transacción de todos los movimientos realizados a cualquier documento dentro de la plataforma ofertada
- 1.44. El Aplicativo ofertado, deberá tener la capacidad para realizar búsquedas en cualquier de sus módulos por los siguientes métodos: valores, rangos de fecha, contenido de texto específico o documentos.
- 1.45. El Aplicativo ofertado, deberá tener una interfaz FRONT-END completamente en Idioma Español y tropicalizado para República Mexicana. "EL LICITANTE" deberá garantizar que cualquier actualización cumpla con el requerimiento de lenguaje en español.
- 1.46. El Aplicativo ofertado deberá manejar moneda en Peso Mexicano, como moneda base.
- 1.47. Deberá de incluir servidores HTTP integrados, que utilicen Multithreading o multiprocesamiento.

**Contrato No. SDPA-GP-RP-LP-ADQ-001/2021**

- 1.48. Deberá de incluir una funcionalidad de utilizar multiprocesamiento mediante la configuración de "Worker Limitis", para evitar el agotamiento de los recursos del equipo donde esté instalado el aplicativo.
- 1.49. Deberá de contar con una herramienta de plantillas para compartir datos externos (WEB Service) que tenga una directiva primaria de salida, HTMHL-Escape que automáticamente escape de su contenido, para limitar los riesgos de XSS (Cross-Site scripting).
- 1.50. Deberá de garantizar la utilización de la autenticación HTTPS3, ya sea a través del acceso de un Cliente en WEB o a través de los Web Service API.
- 1.51. Deberá poderse implementar SSL a través de cualquier proxy.
- 1.52. Deberá de tener capacidad la herramienta de "Data Output", poder llamar una subplantilla dentro de otra de manera que pueda llamarse datos dentro del llamado de otro template previo.
- 1.53. Deberá de tener capacidad la herramienta de "Data Output", poder calcular atributos sobre la marcha y establecer el resultado de la validación en el nodo de salida, para condicionar los datos entregados en el Web Service a consumir o ser consumido.

**1.54. FUNCIONALIDAD DEL MODO DESARROLLADOR O MODELADO**

- 1.54.1. Deberá contar con una plataforma de operación, basada completamente en un proceso de modelado que no requiera para la adecuación, creación operación o implementación de los diferentes procesos, un proceso de compilación de la aplicación y/o la utilización de herramientas externas de terceros (SDK, API's) con o sin costo.
- 1.57.2. NO deberá bajo ninguna circunstancia obligar al pago de ningún tipo por concepto de Framework.
- 1.57.3. Deberá contar con una función que permita la conciliación y aplicación de cobros con terceros con Web Service API (XML-RPC), de manera nativa, como herramienta propia del sistema, sin conexiones a soluciones de terceros con o sin costo.
- 1.57.4. Deberá de proporcionar diferentes mecanismos para extender los modelos base de forma modular y en modalidad de APP (Application), que permita segmentar en carpetas y en ubicaciones los módulos del sistema ofertado de manera que cada módulo que integre el sistema sea independiente sin perder la integridad referencial de la Base de Datos.

*Contrato No. SDPA-GP-RP-LP-ADQ-001/2021*

- 1.57.13. Deberá de tener la facilidad de permitir filtros acumulativos en cualquier consulta o vista de la información del sistema por tantas columnas existentes, desde el "FRONT-END".
- 1.57.14. Deberá el aplicativo ofertado ser siempre candidato a nuevas versiones incorporando los ajustes, mejoras y desarrollos propios que con "LA CONVOCANTE" incorpore post-Implementación.
- 1.57.15. Deberá integrar un módulo o funcionalidad que permita lo requerido en todo el presente documento, sin costo presente o futuro por este concepto, por licenciamientos del aplicativo o de terceros.
- 1.57.16. Deberá de ser NO propietario el código fuente resultante de las mejoras, adecuaciones o desarrollos presentes o futuros que se realicen en el aplicativo ofertado por "EL LICITANTE" o "LA CONVOCANTE"
- 1.57.17. Deberá ofrecer la funcionalidad de permitir agregar procedimientos a seguir por el administrador del sistema, sobre los documentos o capturas relacionadas con tablas maestras
- 1.57.18. Deberá de contar con una funcionalidad que permita asignar numeradores asociados a cualquier documento o proceso dentro del sistema.
- 1.57.19. Deberá de construir documentos o procesos en el aplicativo a partir de documentos o procedimientos previamente construidos o generados, y que sea posible su adaptación a los requerimientos que en el momento vayan surgiendo.
- 1.57.20. Deberá de considerar la funcionalidad de Relaciones transaccionales que funcionan, como eslabones que unen los documentos o procesos dentro del aplicativo de forma que se diseñe de manera personalizada un WorkFlow Flexible.
- 1.57.21. Deberá de contar con la funcionalidad de generar nuevos módulos o funcionalidades y estas puedan ser instaladas o desinstaladas en paquetes independientes sin compilación de ningún tipo. Deberán de ser administradas de forma que puedan ser retiradas o instaladas a conveniencia sin afectar el resto del aplicativo y la gestión de la versión.
- 1.57.22. Deberá de permitir la instalación, actualización y eliminación de los módulos desarrollados por la marca, "EL LICITANTE" o "LA CONVOCANTE" manera de APP de manera modular.
- 1.57.23. Deberá de permitir o funcionar como un "WSGI Application (Web Server Gateway Interface)"

*Contrato No. SDPA-GP-RP-LP-ADQ-001/2021*

- 1.57.24. Deberá de contar con funcionalidad nativa de un administrador de procesos en segundo plano (Demonios) para ejecutar procesos o guiones a intervalos regulares (ejemplo: cada minuto, día, semana, mes, etc), de manera nativa y no mediante las utilerías propias de la base de datos.
- 1.57.25. Deberá el ciudadano tener la posibilidad de realizar cualquier pago de cualquier ingreso desde este portal WEB 100% integrado y nativo en la plataforma ofertada.
- 1.57.26. Deberá de tener la función de administrar y configurar N dominios y N subdominios.
- 1.57.27. Deberá de tener la función de configurar cualquier puerto para su acceso.
- 1.57.28. Deberá de contar con una función "**PROFILING CODE** (Análisis de rendimiento de software)" nativa.
- 1.57.29. Deberá de contar con la función de gestionar escenarios de Pruebas, Desarrollo y Producción, pasando de un escenario a otro sin la necesidad de copiar o re-escribir código y el sistema gestione las versiones liberadas.
- 1.57.30. Deberá de contar con una función o herramienta que permita editar cualquier vista de cualquier pantalla y/o reportes, mediante una interfaz gráfica, que gestione los cambios y versiones de dichos cambios por usuario o grupos.
- 1.57.31. Deberá permitir crear, eliminar o modificar: Campos, Imágenes, Diseño de Pantalla, Formato de Vista, V
- 1.57.32. validaciones y Privilegios de Seguridad.

## 2. DISPONIBILIDAD Y/O AMBIENTES DE DESPLIGUE

2.1. El sistema propuesto deberá estar disponible en los siguientes ambientes, de manera automatizada:

2.1.1. Ambiente productivo

2.1.2. Ambiente de desarrollo

2.1.3. Ambiente de pruebas

2.2. El sistema propuesto deberá de contar con herramientas de Continuous Delivery, Continuos Integration (CI) y Continuos Deployment (CD).

2.2.1. Ambiente para desplegar en producción el mismo environment en pruebas, para ser aprobado, que sea capaz de detectar diferencias entre

**Contrato No. SDPA-GP-RP-LP-ADQ-001/2021**

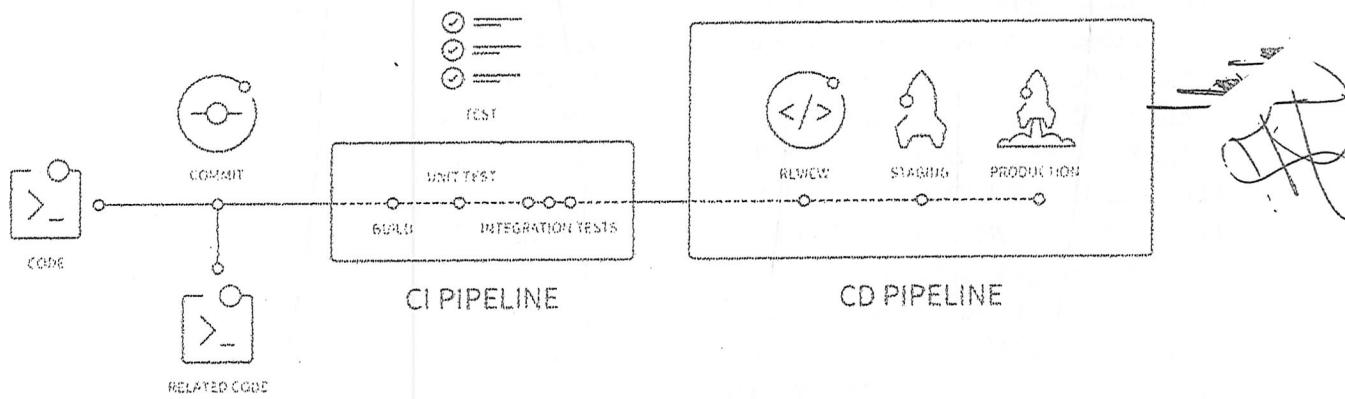
un ambiente y otro. De esta manera asegurar lo que se desplegará en cada ambiente. Esto mismo en un tercer environment de desarrollo y desplegarse en enviroment de pruebas. De manera automatizada.

2.2.2. Herramienta de integración de código que permita detectar errores compuestos, variables no definidas, vulnerabilidades de seguridad y monitoreo de código.

2.2.3. Herramienta de inspección de código para detectar errores de sintaxis o sospechoso tempranamente.(lint)

2.2.4. Herramientas de Unit tests y converge.

2.2.5. Deberá asegurar la siguiente arquitectura:



### 3. LICENCIAMIENTO:

La propuesta deberá de incluir:

3.1. Licenciamientos concurrentes y/o nombrados en todos los módulos ofertados y portales.

3.1.1. Para 40 usuarios en modo FULL ACCESS.

3.1.2. 300 empleados, su respectivo cálculo y acceso individual a portales web.

3.1.3. Acceso ilimitado a herramientas de desarrollo y acceso a código fuente.

3.2. Licenciamiento Premium, Enterprise o versiones que soportan garantía de funcionamiento y de bugs, por el fabricante.

3.3. Licenciamiento multi base de datos.

Contrato No. SDPA-GP-RP-LP-ADQ-001/2021

3.4. Licenciamiento multi empresa.

3.5. Licenciamiento Multi-Anual.

#### 4. SERVICIOS PROFESIONALES DE IMPLEMENTACIÓN DE APLICATIVOS

##### 4.1. Experiencia del Implementador y del Modelo Propuesto

4.1.1. Experiencia demostrable en al menos 3 proyectos similares

4.1.2. Experiencia demostrable con 3 o más años del modelo propuesto.

4.1.3. Debe garantizar que la implementación a producción estará concluida a más tardar en un periodo máximo de 12 semanas sin excepción o prórroga alguna. Para el resto de los componentes de la solución, solo se requiere indicar en el cronograma las actividades a realizar, la duración estimada y los entregables de cada caso.

4.1.4. Deberá de tener el modelo propuesto funcionando en al menos una implementación con 5 mil o más transacciones diarias.

##### 4.2. Configuración del Modelo base del SISTEMA DESCENTRALIZADO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE GÓMEZ PALACIO, DGO.

4.2.1. El SISTEMA DESCENTRALIZADO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DEL MUNICIPIO DE GÓMEZ PALACIO, DGO. está buscando un sistema previamente desarrollado, que incorpore todos los requerimientos y funcionalidades descritas en el anexo técnico del aplicativo.

4.2.2. El SISTEMA DESCENTRALIZADO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DEL MUNICIPIO DE GÓMEZ PALACIO, DGO. espera que el proveedor tenga todos los elementos para migrar del "Modelo básico" al "Modelo final". La migración deberá realizarse con acceso total al código fuente y sin el uso de herramientas de terceros.

4.2.3. El proveedor deberá capacitar al personal operativo involucrado en cada uno de los módulos liberados de acuerdo con el programa de implementación.

Contrato No. SDPA-GP-RP-LP-ADQ-001/2021

4.2.4. Con el "Modelo Final" aceptado por el SISTEMA DESCENTRALIZADO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DEL MUNICIPIO DE GÓMEZ PALACIO, DGO., el proveedor podrá proceder con el proceso de capacitación y certificación del personal del SISTEMA DESCENTRALIZADO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DEL MUNICIPIO DE GÓMEZ PALACIO, DGO..

#### 4.3. Configuración del Modelo Final

4.3.1. El proveedor y/o prestador de servicios deberá realizar durante el proceso de implementación, las interfaces necesarias para conectar el sistema propuesto, con el sistema financiero actual, así como los demás sistemas utilizados actualmente por el SISTEMA DESCENTRALIZADO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DEL MUNICIPIO DE GÓMEZ PALACIO, DGO. y manifestarlo por escrito.

4.3.2. El SISTEMA DESCENTRALIZADO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DEL MUNICIPIO DE GÓMEZ PALACIO, DGO. brindará al proveedor y/o Prestador del Servicio la información técnica necesaria para el desarrollo de las interfaces de los sistemas en uso. De igual manera será responsabilidad del SISTEMA DESCENTRALIZADO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DEL MUNICIPIO DE GÓMEZ PALACIO, DGO. desarrollar por sí mismo o por contratación de un tercero, los procedimientos que deban incluirse en las aplicaciones actualmente en uso.

#### 4.4. Migración de la información de sistemas anteriores

4.4.1. El proveedor adjudicado deberá realizar durante la implementación, la migración de toda la información inicial que sea requerida por el sistema propuesto y que se encuentre alojada en los sistemas de uso actual en el SISTEMA DESCENTRALIZADO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DEL MUNICIPIO DE GÓMEZ PALACIO, DGO. y manifestarlo por escrito.

4.4.2. El SISTEMA DESCENTRALIZADO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DEL MUNICIPIO DE GÓMEZ PALACIO, DGO. será responsable por sí misma o, por contratación de terceros de los procedimientos de exportación de la información requerida y de las aplicaciones que actualmente están en uso, para el sistema propuesto.

Contrato No. SDPA-GP-RP-LP-ADQ-001/2021

#### 4.5. Póliza de soporte técnico y evolución tecnológica (Actualizaciones)

4.5.1. La propuesta integral debe considerar una póliza de soporte técnico y evolución tecnológica para todos y cada uno de los componentes de la solución, bajo los siguientes términos:

4.5.1.1. La propuesta integral debe considerar una póliza de soporte técnico y evolución tecnológica para todos y cada uno de los componentes de la solución, bajo los siguientes términos:

4.5.1.2. Debe incluir, una póliza de soporte técnico con nivel de servicio durante 6 días de la semana (lunes a sábado), con cobertura de 09:00 horas a 18:00 horas, ilimitado de soporte remoto (Web/Telefónico) durante la vigencia de la póliza ofertada.

4.5.1.3. Debe incluir, una póliza de soporte tendrá vigencia a partir de la entrega de los bienes y hasta la terminación de los servicios 12 meses posteriores a la liberación en producción del modelo final.

4.5.1.4. La póliza podrá ser usada para asistencia técnica en caso de incidentes y resolución de fallas de los productos contratados, la cual incluye:

4.5.1.4.1. Atención en sitio o remota de ingenieros especializados, con el escalamiento de problemas establecido en el acuerdo de nivel de servicio, incluido en la presente.

4.5.1.4.2. Bitácora de sucesos, con explicación detallada de la falla, el motivo de la misma y descripción de la solución.

4.5.1.4.3. Actualizaciones, se consideran adecuaciones menores y consisten en el arreglo de problemas identificados en versiones anteriores o bien en modificaciones a la interfaz gráfica. Las actualizaciones serán enviadas, en un plazo no mayor de 15 días hábiles, después de su liberación formal.

4.5.1.4.4. La atención de los incidentes, deberá ser atendida con las siguientes prioridades mismas que son definidas con base en los siguientes criterios:  
4.5.1.6)

4.5.1.5. La póliza de soporte tendrá vigencia a partir de la entrega de la primera etapa del proyecto hasta 12 meses posteriores a la liberación del primer módulo.

*Contrato No. SDPA-GP-RP-LP-ADQ-001/2021*

4.5.1.6. La atención de los incidentes deberá ser atendida con las siguientes prioridades mismas que son definidas con base en los siguientes criterios:

| <b>Por interrupción de trabajo</b>  |  |   |   |
|---|--|---|---|
| La falla de la aplicación impide que el usuario realice sus tareas o afecta algún módulo significativo del sistema y su funcionamiento es inestable o nulo. | La falla de la aplicación impide que el usuario realice sus tareas o afecta a una significativa porción de sus trabajos.         | La falla de la aplicación causa que el usuario no pueda desarrollar algunas pequeñas porciones de sus trabajos, pero todavía están habilitados para completar la mayoría de otras tareas. Puede además incluir preguntas y requerimientos de información. | La falla de la aplicación causa que el usuario no esté disponible para realizar una mínima porción de sus trabajos, pero todavía están habilitados para completar la mayoría de las tareas. |
| <b>Número de Clientes Afectados</b>   |  |   |   |
| La caída de la aplicación afecta a un alto número de usuarios. (Más del 75% de los usuarios)  | La caída de la aplicación afecta a un número considerable de usuarios. (Más del 50% de los usuarios)                             | La caída de la aplicación afecta a un bajo número de usuarios. (Más del 10% de los usuarios)  | La caída de la aplicación afecta a menos del 10% de usuarios.   |
| <b>Solución Alternativa</b>   |  |   |   |
| No es aplicable una solución alternativa para el problema (Ej., el trabajo no puede ser hecho de otra forma).   | Hay una solución alternativa aceptable e implementada para el problema (Ej., el trabajo puede realizarse de alguna otra manera). | Puede o no ser aceptable una solución alternativa para el problema,   | Es probable que haya una solución alternativa aceptable para el problema incluyendo un sistema en clúster.  |

Tiempos de respuesta y Solución de acuerdo con la prioridad del incidente:

*Contrato No. SDPA-GP-RP-LP-ADQ-001/2021*

| Prioridad del Servicio | Impacto en el Cliente       | Respuesta de Servicio al Cliente                | Tiempo de Resolución  |
|------------------------|-----------------------------|---|---|
| Critica                | Severo                      | 2 horas   | El tiempo máximo de resolución es de 1 día = 8 horas laborables, después del tiempo de respuesta inicial. |
| Alta                   | Urgente                     | 4 horas   | El tiempo de resolución máximo aceptable es de tres días = 24 horas laborables.                           |
| Media                  | Importante                  | 7 horas   | El tiempo de resolución máximo aceptable es de 40 horas laborables  |
| Baja                   | Orden de Trabajo/no Crítico | Después de las 8 horas o al día hábil siguiente | El tiempo de resolución máximo aceptable es de 80 horas laborables.                                       |

## 5 REPORTES Y MINERÍA DE DATOS.

5.1 La plataforma ofertada, deberá contar con un módulo de "Business Intelligence", el cual debe incluir una herramienta de análisis multidimensional de toda la información contenida en las bases de datos, de manera dinámica, mediante el uso cubos. No serán aceptadas herramientas externas para brindar esta funcionalidad, ya que "LA CONVOCANTE", requiere un sistema integral con toda la funcionalidad necesaria. La funcionalidad mínima requerida:

5.2 1. Búsquedas utilizando consultas SQL, generadas por selecciones y filtros requeridos por el usuario final.

5.3 2. Funcionalidad para agrupar y/o desagrupar por columnas o filas dinámicas el resultado de la consultas.

5.4 3. Funcionalidad para definir niveles y subniveles por agrupadores dinámicos.

5.5 4. Funcionalidad para representar en forma visual la información generada de los análisis en los siguientes tipos de gráficas: columnas, líneas, circular, barras.

5.6 5. Generación de tableros de control, donde sea posible agrupar todos los reportes o consultas por usuario o grupos de usuarios de manera personalizada.

*Contrato No. SDPA-GP-RP-LP-ADQ-001/2021*

5.7 6. Debe permitir guardar las vistas y agrupadores generados, para ser utilizados de manera predeterminada.

5.8 7. Debe permitir compartir con otros usuarios o grupos de usuarios los reportes o consultas guardadas.

5.9 8. Deberá de contar con un reporteador gráfico, que permita diseñar por parte de "LA CONVOCANTE", previa capacitación al personal técnico asignado. También deberá de permitir: editar, eliminar y crear reportes estáticos para varios formatos. Ejemplo: Recibos, estados de Cuenta, kardex de cartera, acuerdos, conciliación bancaria, cortes de caja, etc.

5.10 9. El reporteador gráfico, deberá poder incorporar sentencias de SQL.

5.11 10. El reporteador gráfico ofertado, deberá permitir que el usuario final, seleccione el periodo, cuentas, responsables, áreas, etc., según sea su requerimiento, sin importar el origen y función del reporte generado.

5.12 11. La plataforma ofertada, deberá integrar funciones, que permitan al usuario final crear consultas mediante agrupadores, filtros y validaciones.

5.13 12. La plataforma ofertada, deberá integrar funciones que permitan al usuario final crear estadísticas mediante gráficos a manera de comparativos, en reportes o consultas tipo barra, línea, pay, semáforos, etc.

5.14 13. La plataforma ofertada, deberá incorporar de manera nativa la herramienta de Inteligencia de Negocios (Business Intelligence).

5.15 14. Deberá de contar con la posibilidad de conectarse a un BI externo de plataforma de Código Abierto.

5.16 15. La plataforma ofertada, deberá permitir que los reportes y consultas generadas sean exportadas a formato PDF.

5.17 16. La plataforma ofertada, deberá permitir que los reportes y consultas generadas sean exportadas a formato de Microsoft Office Excel y Microsoft Office Word.

5.18 17. La plataforma ofertada, deberá incorporar una función de tableros de control personalizado para cada usuario final.

*Contrato No. SDPA-GP-RP-LP-ADQ-001/2021*

## **PARTIDA ÚNICA**

**“SISTEMA INTEGRAL FINANCIERO, CONTABLE Y NOMINAS.”**

### **Requerimientos Funcionales - Sistema Integral Financiero, Contable y Nominas**

**Nota: Las especificaciones de la implementación de cada uno de los módulos se encuentran al final de estas bases  
“Anexo Funcional SIDEAPA”**

| No. | Requerimiento Funcionales Específicos de la Plataforma Solicitada |
|-----|---|
| 22  | <b>Contabilidad y Presupuesto</b>                                 |
| 23  | <b>Administración de Tesorería</b>                                |
| 24  | <b>Almacenes - Inventarios Físicos</b>                            |
| 25  | <b>Patrimonio</b>   |
| 26  | <b>Licitaciones</b>   |
| 27  | <b>Adquisiciones y Gestión de Compras</b>                         |
| 28  | <b>Inteligencia de Negocios</b>                                   |
| 29  | <b>Reportes del sistema ofertado,</b>                             |
|     | <b>Módulo RH – Nomina</b>   |
| 31  | <b>Cálculo fiscal</b>   |
| 32  | <b>Cálculo de Nominas</b>   |
| 33  | <b>Pago de Nominas</b>  |

*Contrato No. SDPA-GP-RP-LP-ADQ-001/2021*

**34. Control de Incidentes**

**35. Administración**

**SEGUNDA.- INICIO DE LA PRESTACION DE LOS SERVICIOS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO.** "EL PROVEEDOR" se obliga a realizar el inicio de los servicios objeto del presente instrumento, a los 05 días hábiles posteriores de la firma del mismo.

"EL PROVEEDOR" considerara en sus precios fijos unitarios la tarifa del mercado nacional, en la prestación de los servicios objeto de este contrato. Así como este se obliga a realizar la entrega del objeto del presente contrato en el tiempo establecido en el dictamen correspondiente, emitido por la Dirección Adjunta del SIDEAPA, apegados a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Durango.

Para la entrega que realice "EL PROVEEDOR Y/O PRESTADOR DE SERVICIOS" se levantara un acta de recepción en donde se haga constar la calidad de los servicios Profesionales, además de manifestación por parte de "EL SIDEAPA" de haberlos recibido a su entera satisfacción.

El objeto del presente contrato, deberá ser entregado en el domicilio que ocupa "EL SIDEAPA", sito en Av. Victoria No. 544 Nte, Zona Centro c.p. 35000, de la Ciudad de Gómez Palacio, Durango.

"EL PROVEEDOR Y/O PRESTADOR DE SERVICIOS" en caso de requerir prórroga para la entrega del "SISTEMA INTEGRAL FINANCIERO, CONTABLE Y NOMINAS." Se aplicarán las **PENAS CONVENCIONALES** que consisten en aplicar el equivalente al 20 (veinte al millar), (.20%) decimos porcentuales por cada día de mora, considerando el importe total del pedido sin exceder el importe total del pedido objeto del presente contrato.

**TERCERA. -OBLIGACIONES DE LAS PARTES.**

a) "EL PROVEEDOR" se obliga a:

- 1.- Entregar en tiempo, forma y en condiciones de utilidad, La Prestación de los Servicios Profesionales.
- 2.- Respetar y acatar cualquier decisión de "EL SIDEAPA", que tenga como finalidad el mejoramiento de la calidad del objeto de este contrato.
- 3.- Proporcionar con diligencia, honestidad y efectividad el objeto del presente contrato, así como responder por los servicios que tengan algún defecto.
- 4.- Responder de los daños y perjuicios que sufra "EL SIDEAPA", por defectos y vicios ocultos.

b) "EL SIDEAPA" se obliga a:

1. Pagar por los servicios objeto del presente contrato, en los términos y condiciones convenidas en el presente contrato.

**CUARTA.- COSTO DE LOS BIENES.** "LAS PARTES" acuerdan que el costo total del objeto del presente es de **\$9'886,045.00 (INCLUYE I.V.A.) SON: (NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL CUARENTA Y**

*Contrato No. SDPA-GP-RP-LP-ADQ-001/2021*

**CINCO PESOS 00/100 M.N), la cantidad anteriormente expuesta, incluye el impuesto al valor agregado (IVA) y se desglosa de la siguiente manera:**

| EMPRESA  | IMPORTE        | IVA            | TOTAL<br>PROPIA       |
|--|----------------|----------------|-----------------------|
| <b>SISTEMAS ADMINISTRATIVOS<br/>APLICADOS<br/>EN SOFTWARE CONTABLE, S.A. DE<br/>C.V.</b> | \$8'522,452.59 | \$1'363,592.41 | <b>\$9,886,045.00</b> |

|   |   |                |                |  |
|---|---|----------------|----------------|--|
| 1 | No. Requerimiento Funcionales Específicos de la Plataforma Solicitada | \$8'522,452.59 | \$8'522,452.59 | OCHO MILLONES QUINIENTOS VEINTIDOS MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS 59/100 MN |
|   | 22 Contabilidad y Presupuesto   |                |                |  |
|   | 23 Administración de Tesorería  |                |                |  |
|   | 24 Almacenes - Inventarios Físicos                                    |                |                |  |
|   | 25 Patrimonio   |                |                |  |
|   | 26 Licitaciones   |                |                |  |
|   | 27 Adquisiciones y Gestión de Compras                                 |                |                |  |
|   | 28 Inteligencia de Negocios   |                |                |  |
|   | 29 Reportes del sistema ofertado, Módulo RH - Nómina                  |                |                |  |
|   | 31 Cálculo fiscal   |                |                |  |
|   | 32 Cálculo de Nómina  |                |                |  |
|   | 33 Pago de Nómina   |                |                |  |
|   | 34 Control de Incidencias   |                |                |  |
|   | 35 Administración   |                |                |  |
|   | SUBTOTAL  | \$8'522,452.59 |                |  |
|   | I.V.A.  | \$1'363,592.41 |                |  |
|   | TOTAL   | \$9'886,045.00 |                |  |

Dicha cantidad es congelada, es decir, no podrá sufrir aumento alguno bajo ningún concepto. Así mismo, "EL PROVEEDOR Y/O PRESTADOR DE SERVICIOS" se obliga a considerar, en el suministro de los servicios profesionales en sus precios presentados en su propuesta, en la tarifa del mercado nacional.

**QUINTA. - FORMA DE PAGO. "LAS PARTES"** acuerdan que el pago del monto total se realizará de la siguiente manera; 50% como anticipo a la firma del presente contrato, y el resto en 16 pagos mensuales, y entrega de carta de conformidad (mensual) de "EL SIDEAPA", que deberán haber sido entregados los servicios, a entera satisfacción de "EL SIDEAPA". Para que se haga efectivo el pago del objeto del presente contrato, deberá mediar la presentación previa del recibo o factura correspondiente, misma que deberá reunir los requisitos fiscales que establece la legislación vigente en la materia, desglosando el Impuesto al Valor Agregado, en el domicilio de "EL SIDEAPA".

*Contrato No. SDPA-GP-RP-LP-ADQ-001/2021*

**SEXTA. - PAGO DE SERVICIOS, CUOTAS E IMPUESTOS.** El pago de impuestos, derechos y cualquier otro gasto que se origine y se requiera para hacer efectivo, el suministro materia de este contrato, correrán a cargo de "**EL PROVEEDOR Y/O PRESTADOR DE SERVICIOS**".

**SÉPTIMA.- VIGENCIA DEL CONTRATO.** La vigencia del presente contrato será a partir de la firma del mismo y hasta el día 23 de agosto de 2022, plazo en que "**EL PROVEEDOR Y/O PRESTADOR DE SERVICIOS**", responderá por los daños y perjuicios que en su caso sufra "**EL SIDEAPA**" por defectos o vicios ocultos.

**OCTAVA.- DE LAS GARANTIAS:** "**EL PROVEEDOR Y/O PRESTADOR DE SERVICIOS**", estará obligado a otorgar Fianza expedida por institución afianzadora legalmente establecida, del 10% del monto total del presente contrato para el cumplimiento del mismo y vicios ocultos. Así como Fianza expedida por institución afianzadora legalmente establecida a favor de **SISTEMA DESENTRALIZADO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DEL MUNICIPIO DE GOMEZ PALACIO, DGO.** por el 100% del valor total del anticipo otorgado por buen uso del mismo.

**NOVENA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA.** "**EL SIDEAPA**" podrá dar por terminado de manera anticipada el presente contrato de prestación de servicios, sin responsabilidad alguna a su cargo, bastando la comunicación que por escrito haga a "**EL PROVEEDOR Y/O PRESTADOR DE SERVICIOS**".

**DÉCIMA.-RESCISIÓN DEL CONTRATO.** El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones establecidas en el presente contrato, dará lugar a su rescisión, sin responsabilidad para la parte que si haya dado cumplimiento a sus obligaciones, previa notificación que se realice por escrito de acuerdo al procedimiento señalado por la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Durango, en caso de que el incumplimiento sea por parte de "**EL PROVEEDOR Y/O PRESTADOR DE SERVICIOS**", este responderá con la garantía otorgada y con las penas convencionales descritas en el presente contrato, así como la legislación aplicable.

**PENA CONVENCIONAL:** En caso de que el "**EL PROVEEDOR Y/O PRESTADOR DE SERVICIOS**" no dé cumplimiento a las cláusulas estipuladas en el presente contrato, por causas que no sean imputables al programa de entrega, pagara a "**EL SIDEAPA**", la cantidad de: 20 (veinte al millar), (.20%) decimos porcentuales por cada día de mora, considerando el importe total del pedido sin exceder el importe total del pedido objeto del presente contrato. Esta pena empezara a contar a partir del día siguiente de la fecha que se establezca para la entrega de los servicios objeto del presente contrato.

**DÉCIMA PRIMERA.- CONFIDENCIALIDAD.** Considerando las actividades que prestara "**EL PROVEEDOR y/o prestador de servicios**", se obliga expresamente a mantener absoluta confidencialidad respecto de la información propiedad del **SISTEMA DESENTRALIZADO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DEL MUNICIPIO DE GOMEZ PALACIO, DGO.** Que le fuere conferida en razón del presente contrato, por lo que se compromete y se obliga a guardar escrupulosamente dicha información a la que acceda directa o indirectamente, verbal o por escrito y de la cual tenga conocimiento por razones del presente contrato a partir de la firma del mismo y 7 años con posterioridad a dicha firma. La violación de lo convenido en esta cláusula ocasionara la inmediata rescisión del presente contrato y la responsabilidad correspondiente, "**EL SIDEAPA**", ejercer las acciones legales a que haya lugar.

**DÉCIMA SEGUNDA. - PAGO EN CASO DE TERMINACION O RESCISIÓN.** A la terminación o rescisión de este contrato, "**EL SIDEAPA**" cubrirá únicamente el importe del producto que haya sido entregado a este contrato y recibido a su entera satisfacción.

Contrato No. SDPA-GP-RP-LP-ADQ-001/2021

**DÉCIMA TERCERA. - DISPOSICIONES LEGALES APLICABLES.** "LAS PARTES" convienen en que todo lo no previsto en el presente contrato, se regirá por las disposiciones que establece el Código Civil del Estado de Durango y las demás disposiciones legales aplicables.

**DÉCIMA CUARTA. - JURISDICCIÓN E INTERPRETACIÓN.** Para la interpretación y cumplimiento del presente contrato, "LAS PARTES" acuerdan someterse a la jurisdicción y competencia de los tribunales en la Ciudad de Gómez Palacio, Durango, renunciando al fuero que pudiera corresponderles por razón de su domicilio actual o futuro o por cualquier otra causa.

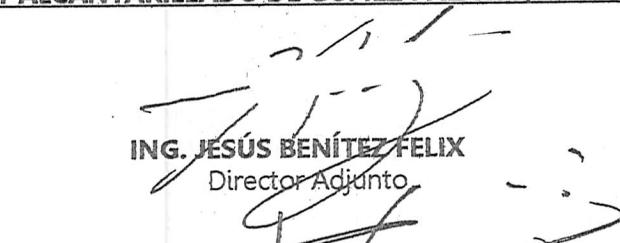
Las partes recíprocamente se reconocen la personalidad con la que intervienen en este acto y leído que fue el presente contrato y enterados de su contenido, valor, fuerza y alcance legal, manifestando su conformidad, autorizándolo con sus firmas (en tres tantos originales) para debida constancia en la Ciudad de Gómez Palacio, Dgo., a 23 días del mes de abril de 2021.

Por "EL PROVEEDOR Y/O PRESTADOR DE SERVICIOS"



~~Oscar Rogelio Rodríguez Nuño~~  
Representante Legal de ~~SISTEMAS ADMINISTRATIVOS APLICADOS~~  
~~EN SOFTWARE CONTABLE, S.A. DE C.V.~~

Por el "SISTEMA DESCENTRALIZADO DE AGUA POTABLE  
Y ALCANTARILLADO DE GÓMEZ PALACIO, DGO."



ING. JESÚS BENÍTEZ FELIX  
Director Adjunto



LIC. JUAN MANUEL GONZALEZ ALONSO  
Subdirector Jurídico

TESTIGO:



C.P. HECTOR EDUARDO FAVELA LOMELÍ  
Subdirector Administrativo